

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso - Administrativo*

Pleito número 401.645.—Don Máximo Caljal Sarasa, por sí y en representación legal de otras dos Sociedades anónimas contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de octubre de 1970, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, ampliado a la Resolución de 10 de octubre de 1972.

Pleito número 405.600.—Ilustrísimo Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de agosto de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de San Agustín de Guadalix.

Pleito número 405.456.—Don Manuel Rodríguez Santalla contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 22 de abril de 1974, sobre tenencia de vinos sin rotular envases.

Pleito número 405.449.—Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de mayo de 1974, sobre nombramiento de Vicepresidente primero y Vicepresidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos.

Pleito número 405.561.—«Hormigonados Neumáticos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de julio de 1974, sobre sanción a virtud de expediente incoado como consecuencia de accidente.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—El Secretario Decano.—9.044-E.

Pleito número 405.602.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de agosto de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Pelayos de la Presa.

Pleito número 405.603.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de San Agustín de Guadalix.

Pleito número 405.604.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de agosto de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Soto del Real.

Pleito número 405.621.—Ayuntamiento de Alpedrete contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Alpedrete.

Pleito número 405.623.—«Laboratorios Mediveste, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1973, sobre registración de determinadas especialidades farmacéuticas de uso veterinario y otros extremos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—El Secretario Decano.—9.045-E.

Pleito número 404.816.—«Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de octubre de 1972, sobre revisión de precios en las obras de construcción del «Centro de Rehabilitación Social para Ciegos Adultos», en Castell-Arnau-Sabadell (Barcelona).

Pleito número 405.582.—Don José Luis Legorburu Amunarriz, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de septiembre de 1974, sobre aprobación del proyecto de reparcelación en el barrio de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Pleito número 405.388.—Doña Enriqueta Alonso Millán, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de marzo de 1974, sobre pretensiones.

Pleito número 405.479.—«Cooperativa de la Industria del Taxi» de Barcelona, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de autotaxi.

Pleito número 405.478.—«Agrupación Sindical Provincial de Autotaxi y de Gran Turismo», de Barcelona, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de autotaxi.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario Decano.—9.232-E.

Pleito número 405.391.—Don Pedro Montón Ruiz, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de marzo de 1974, sobre pretensiones.

Pleito número 305.605.—Cámara Oficial Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid, contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de agosto de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Guadarrama.

Pleito número 405.601.—Don Julián Rey-zabal Larrouy y otra, contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de agosto de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Miraflores de la Sierra.

Pleito número 405.622.—«Sierra de Madrid, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de agosto de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Alpedrete (Madrid).

Pleito número 405.620.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de agosto de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Chinchón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario Decano.—9.233-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso - Administrativo*

Pleito número 405.253.—Don Félix Fernández Pérez y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1973, sobre declaración de condiciones y derechos de relaciones con el paso de los recurrentes a la categoría de Maquinistas.

Pleito número 405.661.—«S. A. Letona», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 17 de agosto de 1973, sobre sanción multa 11.000.000 de pesetas por supuesto fraude por irregularidades en la elaboración de leche esterilizada.

Pleito número 405.488.—Don Gumersindo Meijón Alvarez, contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 19 de junio de 1973, sobre resolución al contrato relativo a la reparación del hangar tipo «Kapeyene» de 40 por 40 en la Escuela de Vuelos sin Motor de Ocaña.

Pleito número 405.574.—Doña Dolores Hernández Alfonso, como representante de su hija doña Pilar Paloma Sánchez Hernández, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de mayo de 1973, sobre sanción multa de 50.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 405.656.—Don Valentín González Bárcenas Muñoz, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 25 de octubre de 1973, sobre ingreso de 251.259 pesetas para la ejecución del proyecto presupuestario de las obras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario Decano.—9.239-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Luaces Lermida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de junio de 1974, que desestimó recurso de reposición contra otra de 27 de diciembre de 1973, sobre clasificación de funcionarios propios de carrera del Parque Móvil Ministerial; pleito al que ha corres-

pondido el número general 506.239 y el 159 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1974.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—9.110-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Illa Moreno y 493 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta al recurso de reposición contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), sobre clasificación y asignación de niveles a los funcionarios de los Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 506.107 y el 119 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1974.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—9.111-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### LA CORUÑA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano García Martínez, sobre silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos del recurrente de 28 de enero y 28 de mayo de 1974 sobre reclamación de 91.500 pesetas más los intereses legales correspondientes en concepto de remuneraciones devengadas y no percibidas. Recurso 647/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 3 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.248-E.

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Santos Vich se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 1.429 de 1974 contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de octubre de 1974 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Zacarías Marín Calvo en el sentido de atribuir al mismo la plaza de Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.174-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Ferrer, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 25 de junio de 1973 por la que se concedió la marca número 577.180, «Anaglobulin», a favor del Instituto de Biología y Sueroterapia; pleito al que ha correspondido el número 1.754 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 9.078-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de Jesús contra aprobación por la Comisión del Área Metropolitana del plan parcial de ordenación del casco antiguo de Madrid el 18 de julio de 1973 y contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda el 11 de octubre de 1973, declarando zona escolar la manzana de que es titular la Compañía de Jesús, entre las calles de Alberto Aguilera, Mártires de Alcalá, Santa Cruz de Marcenado y Baltasar Gracián; pleito al que ha correspondido el número 1.740 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 9.077-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mancho, Sociedad Anónima», y de doña Pilar González Bueno y Bocos contra desestimación pre-

sunta de los recursos de alzada formulados por los recurrentes contra la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 14 de septiembre de 1973 por la que se aprobó el plan parcial de ordenación de parte de la manzana situada entre las calles de María de Molina, Pinar y paseo de la Castellana; pleito al que ha correspondido el número 1.766 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 9.076-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hochst Aktiengesellschaft» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de mayo de 1973, denegando el registro de la marca internacional número 381.623, denominada «Gerstomoll» (clase primera); pleito al que ha correspondido el número 1.769 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.260-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1973, concediendo la marca «Genecia», número 381.372, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante tal concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.825 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.216-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Galepharma Ibérica, Sociedad Anónima», sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 1 de junio de 1973, sobre

concesión de la marca número 577.983, «Ampliobácter», pleito al que ha correspondido el número 1.808 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.215-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Leo Lucendo, don Heliodoro Palomo Yuste, don Carlos Vázquez Sánchez y don Julián Alonso Sánchez, sobre revocación de Resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Toledo, fecha 14 de mayo de 1974, sobre implantación de turnos de trabajo, número 64/1974, y Resolución en recurso de alzada por la Dirección General de Trabajo de 5 de junio de 1974; pleito al que ha correspondido el número 1.818 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.214-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milaugen, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 12 de noviembre de 1973, denegando el registro de la marca internacional número 385.588; pleito al que ha correspondido el número 1.809/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.213-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1973, por el que se concede a «Laboratorios Capitol, S. A.», el rótulo del establecimiento número 97.189, denominado «Laboratorio Capitol»; pleito al que ha correspondido el número 1.824 de 1974.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.212-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Salve, S. A.», contra acuerdo denegatorio de la protección en España de la marca internacional número 381.816, «Cedas», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de mayo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.835 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.211-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Robapharm, A. G.», contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado por el recurrente ante el Registro de la Propiedad Industrial contra acuerdo de ese Organismo, de 2 de mayo de 1973, por el que se denegó la inscripción de marca internacional número 381.815, denominada «Ektoselen», para distinguir productos y especialidades farmacéuticas de la clase 5.ª del Nomenclátor; pleito al que ha correspondido el número 1.834 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Fernández Álvarez contra los decretos de fecha 9, 11 y 13 de febrero y de 26 de marzo de 1974, del ilustrísimo señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal, y contra el acuerdo desestimando el recurso de alzada del excelentísimo señor Director general de Administración Local, de fecha 9 de agosto pasado, del Ministerio de la Gobernación; pleito al que ha correspondido el número 1.815 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los pos-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.209-E.

## VALLADOLID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 408 de 1974, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Leopoldo Cortejoso Villanueva, contra resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax, de 2 de noviembre de 1973 —notificada al recurrente, sin indicación de los recursos procedentes, a través de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid—, y contra la resolución presunta denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior (por estimar, sin duda, que era el recurso administrativo procedente), el 24 de noviembre de 1973, y que, no habiendo obtenido resolución expresa, ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en su doble calidad de titular del Departamento que ejerce la tutela del mencionado Organismo y de Presidente de éste.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticinco de noviembre de 1974.—9.276-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 408 de 1974, por don José Buero Cordero, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número primero, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintiséis de noviembre de 1974.—9.275-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Justo Guedeja Marrón Pérez, Juez comarcal de esta ciudad de Alcazar de San Juan, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 245/1972 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Sainz Pardo Bernabé, en nombre y representación de don Vicente Nuñez Enguidanos y don Ramón Gómez Carceles, contra don Constantino y don Telesforo Galietero Tornero, vecinos de Campo de Criptana, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos se vende en tercera subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Un local o nave en Campo de Criptana, en la carretera de Alcazar al sitio Haza de la Torta con extensión superficial de seiscientos cincuenta metros cuadrados, de los que doscientos ochenta y ocho están cubiertos y el resto descubierto. Linda: Frente, carretera de Alcazar; Norte o derecha, entrando, estación de servicio; Sur o izquierda, entrando, y espalda o Poniente, Filomena Ortiz Angulo.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que saldrá esta subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, a los efectos de titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Alcazar de San Juan a 23 de noviembre de 1974.—El Juez, Justo Guedeja.—El Secretario.—3.698-3.

### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 612 de 1974, se sigue expediente promovido por doña María Josefa y doña Manuela Manrique Sánchez, sobre extravío de los siguientes títulos-valores: Ocho acciones de la «Compañía General de Seguros Hispania, S. A.», numeradas del 354 al 358, 10.261, 14.955 y 14.956, que les pertenecían por título de herencia de sus difuntos padres don Felipe Manrique Peña y doña María de la Concepción Sánchez Collado, cuyas acciones representan un valor nominal de 1.000 pesetas cada una, al portador, y pertenecientes al indicado padre, don Felipe Manrique Peña, que era empleado jubilado de la citada Compañía. Y por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del presente edicto haciendo saber la denuncia de su extravío al objeto de impedir se paguen a terceras personas los cupones y el reembolso del capital y evitar la transferencia de la propiedad de los mismos, a fin de obtener en su día la

expedición del correspondiente duplicado de aquéllos; señalándose el término de nueve días para que dentro de los mismos pueda el tenedor o tenedores de los valores extraviados comparecer en este expediente y alegar lo que estimaren oportuno, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 7 de junio de 1974.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—15.074 C.

Don Julian D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 174 del pasado año 1973, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Tivoli Costa del Sol, S. A.», instada por «Anglo Española de Electricidad, S. A.», en los que, en el día de ayer, tuvo lugar la celebración de Junta de acreedores de la Entidad quebrada, para la aprobación del convenio presentada por dicha instante, y en cuya Junta, existiendo quórum suficiente para la misma, se puso a votación el expresado convenio, que copiado literalmente, es del tenor siguiente:

#### Proposición de convenio

Que formula la Compañía mercantil «Anglo Española de Electricidad, Sociedad Anónima», en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Tivoli Costa del Sol, S. A.», con el fin de poner término al mismo:

1.º La Compañía «Tivoli Costa del Sol, Sociedad Anónima», pone desde ahora a disposición de todos sus acreedores, tanto comunes como privilegiados, la totalidad de sus bienes, a fin de que el producto íntegro que se obtenga a través de su liquidación sea distribuido por su cuenta entre los mismos, de conformidad con las cláusulas del presente convenio.

2.º A contar de la firmeza del presente convenio no podrá «Tivoli Costa del Sol, Sociedad Anónima», realizar acto alguno de administración, disposición o gravamen relacionados con el negocio que compone el «Parque de Atracciones Tivoli», así como las restantes actividades desarrolladas por la Sociedad.

3.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio se nombra una Comisión liquidadora, integrada por 11 acreedores, cuya misión expresa será la de realizar el patrimonio de la Entidad quebrada en los términos que resultan del mismo, distribuyendo el producto obtenido entre los acreedores de «Tivoli Costa del Sol, S. A.», con las exclusiones que se dirán.

Con el producto que se obtenga se atenderán, en primer lugar, los gastos causados en el juicio de quiebra, comprendiéndose en tal concepto las costas judiciales, derechos y adelantos de Procurador y honorarios de Letrado; en segundo lugar, los causados por la Administración del «Parque de Atracciones Tivoli» desde la fecha de ocupación del mismo hasta el 1 de abril de 1974; en tercer lugar, los créditos preferentes o privilegiados, si los hubiere. El resto se distribuirá en estricta igualdad entre los acreedores concursales, cuyos créditos hubiesen sido reconocidos en el juicio de quiebra, en proporción a la cuantía de los mismos.

4.º Realizados los bienes y aplicado su importe en la forma expresada, el remanente que resultare será entregado a la quebrada. Si, por el contrario, el montante obtenido no cubriera la totalidad de los créditos, desde este momento hacen quita los acreedores de la diferencia, considerándose saldados y finiquitados, sin derecho a nada más pedir ni reclamar nada más, y sin perjuicio de las ac-

ciones que, por sus respectivos títulos, pudieran corresponderles contra terceros.

5.º En cumplimiento de lo prevenido en el pacto tercero, la Comisión liquidadora a que el mismo se refiere transmitirá la totalidad de los activos de la Entidad quebrada a la Compañía mercantil «Parques y Atracciones Tivoli, S. A.», Sociedad comanditaria por acciones, por el precio de cien millones (100.000.000) de pesetas, a satisfacer en diez anualidades consecutivas e iguales, a razón de diez millones de pesetas cada una, sin devengo de interés alguno.

6.º De conformidad con lo prevenido en el pacto 3.º del presente convenio, dicha suma será distribuida, luego de cubrir los supuestos contemplados en el mismo, entre todos los acreedores ordinarios de «Tivoli Costa del Sol, S. A.», excepción hecha de los acreedores «Tivoli Beteiligung Alpha, AG», «Tivoli Beteiligung Beta, AG», «Tivoli Beteiligung Gamma, AG», «Tivoli Beteiligung I-Park, AG», y «Compañía Internacional de Parques y Atracciones, S. A.», cuyos créditos, a todos los efectos legales, no concurrirán al reparto de la suma recogida en el pacto precedente, quedando pospuesto su cobro con relación al resto de los acreedores, en tanto se dé cumplimiento a lo prevenido en el presente convenio.

7.º La Comisión liquidadora, para realizar su cometido, tendrá las más amplias facultades, pudiendo a tal fin, y sin limitación alguna, administrar, disponer, enajenar o aportar bienes, inmuebles, negocios, locales, maquinaria, industria, derechos, contratos, concesiones, etcétera; efectuar toda clase de pagos, cobros; suscribir contratos y convenir negocios jurídicos, con las cláusulas y condiciones que estime oportunas, y, en general, celebrar cuantos actos y decisiones sean convenientes para la mejor y rápida realización del activo expresado, pudiendo otorgar poderes y nombrar delegados, como asimismo asumir en el interin no se proceda a la liquidación, a la explotación de los negocios de la quebrada.

8.º La Comisión liquidadora quedará integrada por los siguientes acreedores:

«Anglo Española de Electricidad, S. A.»  
José Luis Robles Bouso.  
«Tivoli Beteiligung Alpha, AG»:  
«Comercial de Electricidad, S. A.»  
«Mac Cann, Erikson»  
«Construcciones Toledo, S. A.»  
«Publicidad Simbolo»  
«Automático, S. A.»  
«Santángelo, S. A.»  
«Calman», de don Manuel del Pino Padilla.

José Aristónico García.

Las personas jurídicas actuarán a través de las personas físicas que al efecto designen, y éstas, en su caso, por tercero especialmente apoderado.

9.º En el caso de imposibilidad, renuncia o fallecimiento de cualquier miembro de la Comisión, la vacante será cubierta por un suplente designado por la Junta de acreedores.

10.º En el momento de adquirir firmeza el presente convenio, entrará en funciones automáticamente la Comisión designada, sin ulterior requisito, comprometiéndose, no obstante, «Tivoli Costa del Sol, Sociedad Anónima», a otorgar los documentos públicos y privados que aquella estime necesarios o convenientes para el desarrollo de la misión que por el presente convenio se le ha conferido. La Comisión informará cada trimestre natural, a los acreedores, del desarrollo de su función.

11.º En el caso de que la Comisión, por cualquier circunstancia o en cualquier ocasión, estimare necesario suplir cualquier laguna o tomar cualquier decisión que, a su juicio, requiriese la concurrencia de los acreedores, podrá convocar a los mismos en Junta general, a fin de que éstos se pronuncien por mayoría simple de votos.

12. La Comisión tendrá facultades para nombrar una o varias personas que, por sus condiciones técnicas, sean idóneas para que, con facultades delegadas de la Comisión, puedan actuar como órgano ejecutivo. Esta delegación de facultades podrá tener la amplitud que la propia Comisión estime conveniente.

13. La Comisión actuará siempre por mayoría de votos de sus componentes.

Que el transcrito convenio fue votado a favor por todos los acreedores del grupo primero, con la sola excepción del acreedor don Agustín González González, que lo es por la suma de 35.000 pesetas, así como los acreedores de los grupos segundo y tercero, con la excepción y abstención del Banco de Bilbao, acreedor comprendido en el grupo tercero.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 936 del Código de Comercio, se expide el presente, al objeto de que, dentro de los quince días siguientes a la publicación del cómputo de los votos favorables al convenio, los acreedores disidentes y los que no hubieran concurrido puedan hacer oposición a aquel convenio, por defectos en la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de éstos, o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2.º al 5.º del artículo 903 del expresado Código.

Barcelona, 26 de octubre de 1974.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.705-3.

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Angeles López Alcolea, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Alfonso Iglesias y Pérez, hijo de Leonardo y de María, nacido en El Ferrol del Caudillo el día 12 de junio de 1926, que se ausentó de su domicilio de Cádiz, en el mes de mayo de 1960, trasladándose a esta ciudad de Barcelona, donde habitó hasta el mes de noviembre de 1961, y en cuyo mes de noviembre la esposa tuvo sus últimas noticias desde el «Hotel Falcon», de esta ciudad, donde residía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1974.—El Juez, Félix Ochoa.—El Secretario, José Manuel Pugnatre.—1.548 C. y 2.º 11-12-1974

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 389 de 1972, procedentes del extinguido Juzgado, número 21 de esta capital, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 d. la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Marcos Beltrán, en los cuales, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

«Número 5.—Piso entresuelo, puerta tercera del edificio en régimen de propiedad horizontal, sito en Barcelona, calle Travesera de Las Cortes, números 7 y 9;

consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, y linda: Al frente, con la Travesera de Las Cortes; al fondo, con patio de luces y escalera; a la derecha, entrando, con la vivienda cuarta del mismo piso y escalera, y a la izquierda, con don Francisco Saura. Tiene un coeficiente de 3,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 609, libro 175 de Las Cortes, folio 239, finca 9.832, inscripción primera, inscrita asimismo la hipoteca a la inscripción segunda.»

Valorada a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca en la suma de 500.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera de esta capital), se ha señalado el día 26 de enero del próximo año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 26 de noviembre de 1974.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—9.261-E.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María de Siscart Llopis ante el Juzgado de igual clase número 9 de esta ciudad, continuados en este número 2 por absorción de aquél, a nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra doña Concepción Cuadrado Lázaro, vecina de Barcelona, calle Cortada, número 34, por medio del presente, se anuncia la venta en pública primera subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de debitorio, de la siguiente finca hipotecada:

Casa sita en la ciudad de Barcelona, barriada de Horta, con frente a la calle Cortada, en la que le corresponde el número 34. Consta de planta baja, integrada por una tienda o local y una vivienda que comprenden una superficie edificada

en junto de 108 metros cuadrados; pisos 1.º, 2.º y 3.º, de 108 metros cuadrados cada uno, integrados por dos viviendas por planta; piso ático, de 95 metros cuadrados edificados; una terraza; integrado por otras dos viviendas, piso sobreeático, que lo integran dos estudios y sus terrazas, comprensivo de 40 metros cuadrados edificados; o sea, un total, consta de un local comercial, nueve viviendas y dos estudios, lo que representa una superficie global construida de 567 metros cuadrados. Se halla levantada sobre un solar que comprende una superficie de 250 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.774 palmos, también cuadrados, estando la parte del mismo no edificada destinada a patios, Linda: Entrando la parte del, digo, en junto, por su frente, Norte, con una línea de siete metros, con la citada calle de Cortada; Este, en línea de siete metros, con, digo, 38,50 metros; parte con terrenos de igual procedencia, de los señores Lozano y Martínez, y doña Dolores Cuadrado, y parte con la finca de procedencia antes citada, de los hermanos Ramonera Rosell; por el fondo, Sur, parte con los propios hermanos señores Taxonera Rosell y parte con finca de doña María Puig Arnau, y Oeste, en línea de 34,30 metros, con terreno de la mayor finca de procedencia, propia de los hermanos doña Joaquina y doña Eulalia Taxonera Rosell. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 956, folio 24, libro 297, finca 14.339, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de debitorio, en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, 1-3, puerta 1.ª, 4.º piso, el día 29 de enero del próximo año 1975, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de los derechos reales a la Hacienda Pública por el impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes que hubieren, correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—9.245-E.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 727/1974, se tramita procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, promovido por el Procurador don Fernando Aliende Ordorica, en nombre y representación de don

Francisco Ayesta Iza, mayor de edad, casado, y con domicilio en Bilbao, en el cual se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por promovido procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas..., se acuerda la convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad "Comercial de Drogas y Productos Químicos del Norte, Sociedad Anónima", domiciliada en Bilbao, calle General Eguía, números 9 y 11, cuya Junta se celebrará en el domicilio social el día 18 de febrero del año próximo, a las diez de su mañana, con única convocatoria, y siendo presidida por el señor Decano del ilustre Colegio de Abogados de Bilbao don Pedro Ibarreche Olaso, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social en la cuantía que la propia Junta determine, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

2.º Modificación de los Estatutos sociales en el sentido de añadir un nuevo artículo 5.º bis, limitando la transmisión de acciones de la Sociedad.

3.º Designación del nuevo Consejo de Administración.

Anúnciese la convocatoria por medio de anuncios que serán publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el diario local "El Correo Español El Pueblo Vasco", y notifíquese esta resolución, para que le sirva de credencial a don Pedro Ibarreche Olaso, a fines de aceptación y juramento de cargo, entregándole testimonio de la parte dispositiva, para conocimiento del orden del día a seguir. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido.—Doy fe.—Manuel Martínez Llebrés.—Ante mí: José María Zaragoza.—Rubricados.»

Y para que sirva de conocimiento y citación a los señores accionistas de la Sociedad "Comercial de Drogas y Productos Químicos del Norte, S. A.", extiendo el presente en Bilbao a 19 de noviembre de 1974.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—15.085-C.

#### LA BISBAL

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario, a instancia del Procurador don José Angel Saris Serradell, en nombre y representación de don Juan Auge Pellicer, contra las fincas pertenecientes a don Juan Serra Cabanas, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

Apartamento número 1, sito en la planta baja y en su parte izquierda o Norte del edificio de apartamentos "Telstar", sito en la calle de San Sebastián, esquina a otra de la urbanización de Playa de Aro, en Fanals de Aro, Municipio de Castillo de Aro, de superficie 54 metros y 40 decímetros cuadrados. Se compone de cuarto de estar-comedor, cocina, baño, dos dormitorios y terraza anterior. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, que es el lado Oeste, con el jardín común del edificio de que forma parte en régimen de propiedad horizontal; por la izquierda entrando, con dicho jardín y con la escalera común del propio edificio; por la derecha, con el apartamento número 2 del mismo edificio; por el fondo, con aquel jardín; por encima, con el apartamento número 4 del propio edificio, y por debajo, con el solar común del propio edificio. Le corresponde un coeficiente de participación sobre los elementos comu-

nes del inmueble y en relación con él, de ocho enteros y trescientas treinta y tres milésimas por ciento. La total finca de que es parte en régimen de propiedad horizontal, está inscrita al tomo 1.572, libro 59, folio 112, número 2.582, inscripción segunda.

Apartamento número 9, sito en el piso segundo, puerta tercera, o parte Sur del edificio de apartamentos "Telstar", sito en la calle de San Sebastián, esquina a otra de la urbanización de Playa de Aro, en Fanals de Aro, Municipio de Castillo de Aro, de superficie 54 metros y 40 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala de estar-comedor, cocina, baño, dos dormitorios y terraza anterior con voladizo a la derecha. Linda: Por el frente, con el vuelo del jardín común del edificio de que forma parte en régimen de propiedad horizontal; por la izquierda, o Norte, con el apartamento número 8 del mismo edificio; por la derecha, con el vuelo del jardín común del edificio; por el fondo, por donde tiene su entrada, con el rllano común de entrada a los apartamentos del piso; por encima, con el apartamento número 12 del mismo edificio, y por debajo, con el apartamento número 6 del propio edificio. Le corresponde un coeficiente de participación sobre los elementos comunes del inmueble y en relación con él, de ocho enteros y trescientas treinta y tres milésimas por ciento. La total finca de que forma parte está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.572, libro 59, folio 112, número 2.582, inscripción segunda.

Por providencia de esta fecha, y a instancia del acreedor, se mandó sacar a subasta los expresados apartamentos, en lotes separados, cuyo remate tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de ochocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas cada uno, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, 20 de noviembre de 1974.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—15.088-C.

#### MADRID

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 411 de 1970, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián del Pozo López, representado por el Procurador señor Alvarez Alvarez, contra don Teodoro Jiménez García y doña Eustasia Zamorano y García-Alcalá, sobre reclamación de un crédito hipotecario; he acordado en providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número 1.º de la calle General Castaños, el día 20 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

«Finca urbana.—Un molino de elaborar aceite, en el pueblo de Noblejas (Toledo) y su calle de San Jorge, señalada con el número dos, ocupando una superficie de mil ciento diecisiete metros noventa y ocho decímetros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de caña en el tomo 940, libro 77 de Noblejas, folio 150, finca número 4.197 triplicado. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

#### Condiciones

1.º Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 750.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100, por lo menos, de dicha cantidad, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Ocaña, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá hacer a calidad de cederse a un tercero.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario. 15.046-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 400/1973, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Atlántico, S. A.", contra don Santiago García Ferosell, en reclamación de cantidad, y por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y en un solo lote, las siguientes:

Único lote.—Casa en Colmenar Viejo y su calle del Alamillo, número 55, antes 59, actualmente figura como solar, por haber sido derribada la edificación que existía, con una superficie de 248 metros cuadrados con 70 decímetros, también cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con finca de Valentín Arroyo Marivela y Santiago García Ferosell; fondo, Máximo Pérez, e izquierda, María y Apolonio Bartolomé Aparicio.

Casa en Colmenar Viejo y su calle de Alamillo, número 57, antes 61, actualmente solar, por haber sido derribada la edificación, con una superficie de 112 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, entrada desde la calle del Alamillo; fondo, Tomás López Colmenares; derecha, Juan Alcalá López, e izquierda, otra de Santiago García Ferosell.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, 42, piso 5.º, se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de trescientas cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como, que las cargas y gravá-

menes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el sitio de costumbre del Juzgado de Colmenar Viejo, expido el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—3.701-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (antes 27) de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 499 de 1972, a instancia de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.» (CIADASA), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, contra doña Antonia Fuentes García, asistida de su esposo don Vicente de la Mata García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado nuevamente sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, el siguiente bien embargado:

«Piso quinto izquierda, tipo B, de la casa número cuatro, bloque veintiuno, término de esta capital, barrio de Hortaleza, calle Turbaco, por donde se la distingue con el número cuatro; está situado en la planta quinta, y comprende una superficie útil de cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, sala de estar, comedor con terraza, cocina con tendero, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: Al frente, con hueco de la escalera, rellano de la misma, por donde tiene su acceso y piso derecho de esta misma planta; por la derecha, entrando, con zona de la finca total destinada a jardín, al que abre dos huecos; por la izquierda, zona descubierta a la que abre dos huecos y le separa de la calle antes citada, y por el fondo, con la finca número seis de la referida calle de Turbaco. Su cuota es de diez enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 12-I, al tomo 921, libro 117 de Hortaleza, folio 163, finca 8.298.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 22 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda.

Sale a subasta por el tipo de 350.000 pesetas, en que ha sido valorado por el Perito designado para ello.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos fros.

Las cargas y gravámenes anteriores, y condición resolutoria, entre ellos, con que según la certificación de cargas obrante en las actuaciones aparece grabada la finca que se subasta, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 27 de noviembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, de Primera Instancia.—3.699-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 506-B de 1972, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, que litiga en concepto de pobre legal, representado por el Procurador señor Zulueta, contra doña Gertrudis Comelia Sugranyes y otros, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que con esta fecha he acordado sacar, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes hipotecados que luego se describirán, habiendo señalado para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero del próximo año, a las once horas, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1.º Pieza de tierra sita en el término de Albatarrach, partido Dels Oms, de extensión aproximada un jornal y seis percas, equivalentes a 85 áreas y 34 centiáreas; lindante: Por Oriente, con Luis Comes Aubach; a Mediodía, con camino vecinal; al Norte, con Luis Comes Aubach, y a Poniente, con Antonio Villa Biosca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 2 de Albatarrach, folio 241, finca número 323, inscripción sexta.

Sale a subasta por el tipo de ciento noventa y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

2.º Pieza de tierra en igual término, partida de la Coma, de extensión aproximada un jornal, equivalente a 43 áreas y 58 centiáreas; lindante: Por Norte, con Delfín Capdevilla Baró; a Mediodía y Poniente, con camino vecinal, y a Oriente, con José Antonio Comes Biosca. Inscrita en el tomo 2 de Albatarrach, folio 243, finca número 324, inscripción sexta.

Sale a subasta por el tipo de, ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

3.º Una pieza de tierra campa y regadío, sita en el término de Artesa de Lérida, partida de la Gravera, de cabida aproximada cinco jornales, equivalentes a dos hectáreas, diecisiete áreas y noventa centiáreas; lindante: A Oriente, con tierras de José Bosch; a Mediodía, con camino de la partida que hoy es carretera de Castellidans; a Poniente, con Ramón Mor Mostany, y a Norte, con acequia. Dentro de esta finca existe edificada una

casa vivienda de planta baja y un piso y un almacén contiguo, ocupando una superficie de 84 metros 20 decímetros cuadrados, y un pajar de 78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, en los libros 3 y 7 de Artesa de Lérida; folios 56 vuelto y 132, finca número 379, inscripciones tercera y cuarta.

Sale a subasta por el tipo de ochocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—9.282-E.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 543 de 1973, antes Juzgado 17, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre de don Amancio Sánchez de Amoraga y Garnica, contra don José Carlos Sánchez-Tejada Esquerdo, sobre reclamación de un préstamo de 200.000 pesetas, intereses y costas; he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en la casa número 1 de la calle General Castaños, piso 3.º, el día 5 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

«Vivienda puerta número cinco de la primera planta alta del edificio Barberes, situado en la ciudad de Villajoyosa, partida de Barberes, aún sin número de policía. Consta de salón, un dormitorio, cocina, baño y ocupa una superficie de cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta número cuatro de la misma planta; izquierda, vivienda puerta número seis de la misma planta; frente, zona donde está construida, la piscina y espaldada, pasillo central. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes y gastos de dos enteros setenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, folio 162 del libro 66, tomo 217 del archivo, finca 8.518, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

#### Condiciones

1.º Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 de dicha suma, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.º La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado el remate.

4.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Villajoyosa; a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—3.703-3.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente que en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 186 de 1973, de don Enrique Jordá Brasé, representado por el Procurador don José Balcells Campassol, ha sido aprobado el convenio propuesto en la Junta general de acreedores celebrada el día 16 de los corrientes, consistente en que el suspenso pone a disposición de sus acreedores el producto que se obtenga de la explotación, administración, arriendo y liquidación o enajenación de la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones que integran su activo, sin excepción alguna, verificándose el reparto entre los acreedores, una vez satisfechos los gastos que la actuación de la Comisión al efecto nombra (compuesta por don Valentín Rius Torres y las personas que designen las Entidades siguientes: «Banco Mercantil de Manresa, S. A.» «Banco Central, Sociedad Anónima», «Unión Industrial Bancaria, S. A.» «Banco de Bilbao, S. A.» e «Industrias Casacuberta, S. A.»), devenguen por el cometido de sus funciones acordadas, se hará a prorrata de sus respectivos créditos, sin preferencia alguna entre ellos, salvo los establecidos por la Ley, con los demás pactos contenidos en dicho convenio; mandando dicho auto a estar y pasar por tal acuerdo a todos los interesados.

Dado en Mataró a 28 de octubre de 1974.—El Secretario.—15.063-C.

#### MOLINA DE ARAGON

Don Francisco Monterde Ferrer, Juez de Primera Instancia de Molina de Aragón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 31 de 1974, sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Miguel Herranz, que en el año 1937 desapareció del batallón 407, Brigada 102, 43 División en el pueblo de Pina de Ebro, falleciendo al parecer por herida de arma de fuego, pero en circunstancias ignoradas y del cual desde dicha fecha no se tiene noticias ni directamente por terceras personas, habiendo instado dicha declaración el Procurador don José Ruiz Esteban en nombre y representación de don Millán Miguel Barquinero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Alcalá de Henares, hijo del desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 14 de septiembre de 1974.—El Juez, Francisco Monterde.—El Secretario.—14.555-C.  
y 2.º 11-12-1974

#### NAVALCARNERO

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Francisco Cañadas Porrás, representado por el Procurador señor Vicente Moreno, en el que por auto de esta fecha se ha declarado a don Francisco Cañadas Porrás en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y

se manda convocar a los acreedores a Junta general, señalándose para su celebración el día 15 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación, se expide el presente edicto en Navalcarnero a 14 de octubre de 1974.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—15.093-C.

#### SALAMANCA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Agustín Cuadrado Coca, natural de Salamanca, nacido el día 15 de agosto de 1915, hijo de Juan y Máxima, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Pedro Cojos, número 25, habiéndose ausentado del mismo en el año 1957 sin que se haya vuelto a tener noticias; promovido el expediente por su esposa, doña Juliana Prieto Delgado, vecina de Madrid, calle García Paredes, 62, primero derecha, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la existencia de referido expediente a los efectos prevenidos en dicho precepto.

Dado en Salamanca, a 19 de julio de 1974.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—14.510-C.  
y 2.º 11-12-1974

#### TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 294 de 1974, se sigue expediente a instancia de doña Blanca Toledo Elberdin, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Juan María José Villaisoto y Valenzuela, hijo de Luis y de María Dolores que nació en Madrid el 10 de mayo de 1911, el cual tenía su domicilio en Toledo, del que desapareció sobre el año 1941, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a 11 de octubre de 1974.—El Juez, Carlos Díaz-Aguado.—El Secretario.—14.472-C.  
y 2.º 11-12-1974

#### VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente número 623 de 1974 que se sigue en este Juzgado, por auto dictado en el día de la fecha, se ha declarado a «Construcciones Atalaya, S. A.», en el estado de suspensión de pagos por insolvencia provisional, y en su consecuencia se ha mandado convocar a sus acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1975 y hora de las diecisiete.

Dado en Valencia a 5 de noviembre de 1974.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Manuel Andrés Moreno Murciano.—3.696-3.

#### VILLENA

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36 de 1974, se tramitan proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Manuel Soriano Soriano, en nombre y representación de don José María Montes Soler contra doña Asunción Cardona Morant, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de trescientas veinticinco mil pesetas de principal y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos de intereses y ciento veintiséis mil pesetas para costas, y para garantizar dichas responsabilidades se constituyó hipoteca, entre otras, sobre las siguientes fincas: «Cinco octavas partes indivisas de una casa situada en la ciudad de Oliva (Valencia), calle de la Corredera o Convento, señalado con el número 53, aunque según el título hoy la calle se llama de Alejandro Cardona y la casa está señalada con el número 8. Se ignora el número de la manzana y su medida superficial y está compuesta de una planta baja, dos plantas altas y sótano. Linda: Por la derecha entrando, la de don Manuel Morant; izquierda, la de Francisco Lorca, y fondo, con el almacén de doña Manuela Castelló. Título: Herencia de doña Asunción Morant Castellón, según escritura de 31 de enero de 1944. Inscripción. Se inscribió la hipoteca al tomo 190 del Registro de la Propiedad de Gandia, libro 39 del Ayuntamiento de Oliva, folio 77, finca 375, inscripción 3.ª Cargas libres de ellas, aunque estando arrendada la total finca urbana a don Francisco Arnal. Tasación a efecto de ejecución hipotecaria y subasta se tasaron estas participaciones indivisas en quinientas sesenta mil pesetas.

Por la presente se anuncia la venta en tercera subasta pública sin sujeción a tipo del bien descrito anteriormente y por término de veinte días, habiéndose valorado dicha participación, como se tiene dicho, en quinientas sesenta mil pesetas, debiéndose observar en tal subasta las reglas contenidas en las normas 7.ª y 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día quince de enero próximo y hora de las once.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca subastada, sin cuya consignación no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la norma 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si los hubiera, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que dicha subasta se celebrará en las condiciones establecidas en las normas 7.ª y 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Villena a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario.—15.246-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a los herederos de doña Margarita Soria Galindo, residentes en Francia, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado en término de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de prestar declaración en el procedimiento,

y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 108 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la advertencia de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma de los anteriormente mencionados, y cuyo domicilio no ha sido identificado, libro la presente en Talavera de la Reina a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—9.270-E.

## JUZGADOS COMARCALES

### SANTA CRUZ DE MUDELA

En providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 97 de 1974, se ha acordado citar al denunciado Bohny Andrés, natural de París (Francia) y vecino de Casablanca (Marruecos), conductor del turismo 36 ZY 75, y a la titular de este vehículo Cuvillon Paulette, residente en París, que se encuentran en viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de enero de 1975, a las diez horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas ordenado celebrar.

Y para que les sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», excido esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 2 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.280-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

**DELGADO FERNANDEZ, Francisco;** hijo de Eugenio y Carmen, natural de Melilla, de veintidós años, estatura 1,63 metros, carnet de identidad 50.407.064, domiciliado últimamente en Madrid (Carabanchel), calle Duquesa de Tamames, número 1, 2.º C; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 901 de Melilla para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado de esta Caja.—(2.872.)

**SARDÓN MONTOYA, Alfredo;** hijo de Victoriano y de Consuelo, soltero, ebanista, de veintisiete años, estatura 1,870 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, con domicilio en Madrid, calle Fuente de Lima, número 44; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Automóviles, de Madrid.—(2.871.)

**CASTRO BAÑOS, Luis;** natural de Amposta (Tarragona), soltero, vendedor ambulante, de veintidós años, estatura 1,62 metros, 72 kilos de peso, con domicilio en Amposta, calle Povador, 16; procesado por desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 2 de Alcalá de Henares.—(2.828.)

**REBLEDO DEL POZO, Antonio;** hijo de Timoteo y de Lorenza, natural de Cuya de Baza (Granada), soltero, carpintero, de veintisiete años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz

normal, barba poblada, boca normal, cara normal, cejas particulares, tatuajes en todo el cuerpo y cicatriz de apendicitis; domiciliado últimamente en calle Barranco 3.º, número 100; procesado por el presunto delito de desertión calificada en la causa número 136 de 1974; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta.—(2.860.)

**CAMBEIRO PEREZ, José Antonio;** hijo de Joaquín y Dolores, natural y vecino de Ezaro-Dumbría (La Coruña); sujeto a expediente judicial por falta grave de no incorporación a filas, por cuenta del sexto llamamiento del reemplazo del corriente año; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Marina de Corcubión.—(2.861.)

### Juzgados civiles

**MONTES NEIRA, José Manuel Paulino;** recadero, hijo de Nicolás y de Pilar, de diecinueve años, natural de La Coruña, en ignorado paradero; cuyo último domicilio conocido en La Coruña, Vioño-Outerro, número 10, bajo, soltero; procesado en causa número 10 de 1974 por robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(2.823.)

**RIGAUD, Alain;** vecino de Monencontré-47.240 (Francia); **DUCOMMENT, Jean Claude;** vecino de Paris-11, y **HEBRARD, Patrisch;** vecino de Bon-Encontré (Francia); que residieron en Almuñécar durante las vacaciones, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almuñécar.—(2.824.)

**ANDRINO TIZON, Martín;** nacido en Madrid el 6 de enero de 1932, hijo de Martín y de Victoria; procesado en sumario número 85 de 1974 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(2.828.)

**ANDRINO TIZON, José Luis;** natural de Madrid, hijo de Martín y de Victoria, nacido el 7 de agosto de 1938; procesado en sumario número 85 de 1974 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(2.825.)

**GALLUR, Raymond;** residente en Francia, cuyo domicilio lo tuvo en Baciege, avenida de L'Hers, Haute Garonne, cuyo actual paradero se ignora; procesado en juicio número 69 de 1973 por daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Comarcal de Tordesillas.—(2.836.)

**SOARES MARQUES, Antonio José;** residente en Francia, cuyo domicilio lo tuvo en la Rte de Borlieu-St. Gervais Sur Roubi 26180-Labegude de Manenc, cuyo actual paradero se ignora; procesado en juicio número 45 de 1974 por daños por imprudencia en accidente de circulación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Comarcal de Tordesillas.—(2.837.)

**JIMENEZ MORTE, Antonia;** natural de Montblanch (Tarragona), casada, sus labores, nacida el 13 de abril de 1946, hija de Félix y de Rosa, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Marsala, número 2, 4.º 2.º; procesada por el delito de cohecho en méritos del sumario especial para continuar el sumario 42/73 del Juzgado número 13; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona.—(2.873.)

**MARTIN RODRIGUEZ, Agustín;** hijo de Antonio y Angela, de veinticinco años, soltero, natural de Córdoba y vecino de Madrid, calle Bravo Murillo, número 37;

procesado por delito de estafa en sumario número 173 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla y accidentalmente del número 4 de la misma.—(2.863.)

**FERNANDEZ GUIRADO, José;** camareiro, domiciliado últimamente en Benidorm (Alicante); encartado en diligencias preparatorias número 120 de 1974 por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.864.)

**GARRIDO GONZALEZ, César Antonio;** casado, empleado, con domicilio en Madrid, avenida del Manzanares, 152, 7.º B; procesado por delitos de falsedad en documentos mercantiles y estafa en sumario número 125/74; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(2.869.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 228 de 1973, Martín Faas.—(2.838.)

El Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de la Tercera Región deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 95 de 1974, Ramón Angel Moreno Francisco.—(2.839.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1971, Eligio Gil García.—(2.799.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 89 de 1974, Juan Poliansa Soler.—(2.802.)

Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José García Molina.—(2.803.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 25 de 1972, Angel Tejada Ramos.—(2.802.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1974, Francisco José Peinado, Naveros.—(2.805.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Rosales Sánchez.—(2.806.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Por el presente se cita a los familiares de doña Joaquina Pilar Boluda Martínez, de ochenta y cinco años de edad, hija de Francisco y de Catalina, de estado viuda, natural y vecina que fué de esta capital, en donde falleció el día diecisiete de agosto del presente año, para que, dentro de los cinco días siguientes de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado con el objeto de tomarles declaraciones y hacerles el ofrecimiento de acciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las diligencias previas número 1.451 de 1974, por suicidio.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—(2.874.)